



PROCESO: EJECUTIVO LABORAL
RADICADO: 08638-31-89-002-2020-00187-00
DEMANDANTE: RAFAEL OLIVO ORTEGA
DEMANDADO: ESE CENTRO DE SALUD DE SANTA LUCIA

Informe secretarial

Señora Juez, a su despacho el presente proceso Ejecutivo Laboral de la referencia informándole que la Sala Tercera de Decisión Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla en fecha 30 de junio de 2022, resolvió CONFIRMAR la decisión de fecha 13 de noviembre de 2020 proferida por este despacho. Esto es para su ordenación. - Sabanalarga Atlántico, 25 de julio de 2022. -

GISELLE BOVEA CERRA
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DEL CIRCUITO DE SABANALARGA
ATLANTICO, JULIO VEINTICINCO (25) DE DOS MIL VEINTIDOS (2022). -

Visto el anterior informe secretarial que antecede, este despacho,

RESUELVE

1. Obedézcase a lo resuelto por el superior, Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla en su Sala Tercera de decisión Laboral mediante providencia de fecha 30 de junio de 2020, que resolvió CONFIRMAR la providencia apelada.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:
David Modesto Guette Hernandez
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002
Sabanalarga - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **899e65f79991f837d97df69086f2e43910cdbeab2b8ac00a6229051db0511f23**

Documento generado en 25/07/2022 04:58:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>